

= ACTA N° 643/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.972/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00755. COMISIÓN NICO PÉREZ. 7ª JORNADA DE GEOHISTORIA NICO PÉREZ-JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Dirección de Turismo, a participar como panelista de las Jornadas de Geo Historia que promueve la Comisión de los 125 años de NICO BATLLE.

2)NOTIFICADOS los interesados a través de la citada Dirección, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.973/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00898. SERGIO PARDO Y JAVIER BUFANTE. DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL TORNEO INTERNACIONAL “RUTA DEL VÓLEY”.

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión de apoyo a los planteles de la Escuela Municipal de Voleibol de Florida, a efectos de que el Torneo Internacional “Ruta del Vóley”, a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2019, en el Club Unión, Pabellón de Deportes y la U.T.U. de la ciudad de Florida, sea declarado de Interés Departamental; CONSIDERANDO: I)Que los torneos de la Escuela Municipal de Voleibol nacen en el año 1995; II)Que luego de varios intercambios deportivos -socio-culturales con instituciones de Argentina y Brasil, surge la idea en el 2018 de poner en marcha un torneo que se denominaría “La ruta del Vóley”; III)Que la primer edición del Internacional se llevó a cabo en Florida desde el 25 al 27 de mayo de 2018 y fue un éxito, contando con la presencia de un equipo de Argentina y varios equipos de Uruguay; IV)Que en el mes de diciembre de 2018, se comenzó a difundir la realización de la segunda edición

de Ruta del Vóley y las expectativas son aún mayores que en la primera edición; V)Que la realización de estos torneos es una oportunidad de jerarquizar la práctica deportiva y propiciar entre nuestros jóvenes la sana competencia, la disciplina y el trabajo mancomunado de equipo; VI)Que para la ciudad de Florida significa favorecer la actividad hotelera, impulsar la actividad comercial y fomentar el turismo; VII)Que dado su contenido deportivo-socio-cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el decreto N° 13/2017 y concordantes; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: 1o.)DECLÁRESE de Interés Departamental Deportivo el Torneo Internacional “Ruta del Vóley”, a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2019, en el Club Unión, Pabellón de Deportes y la U.T.U. de la ciudad de Florida, incluyéndose en la categoría “D”, previsto en el Artículo 5 del Decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. 2o.)COMUNÍQUESE, etc. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.974/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00269. UNIDAD DE COMUNICACIONES. CABLE NOTICIAS CANAL 5 CERRO CHATO NICOLÁS RAMALLO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la liquidación de las facturas correspondientes a la firma BORDER MEDIA – Nicolás RAMALLO (programa Cablenoticias de CERRO CHATO), correspondiente al espacio publicitario contratado enero – setiembre 2018. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Unidad de Comunicaciones, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.975/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00519. DRA. MARÍA GIUDICI CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA

FUNCIONAMIENTO. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Directiva del Club San Lorenzo, de esta Ciudad, solicitando apoyo económico, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a las reparaciones que realizan en su sede. ATENTO: A que lo peticionado se encuentra dentro de las políticas de apoyo a instituciones deportivas y culturales, que promueven los buenos hábitos y el fomento de la salud física y mental de niños y jóvenes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Comisión Directiva del Club San Lorenzo, de esta ciudad, Dra. María GIUDICI, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 20.000.-, como contribución de esta Intendencia en el emprendimiento que inician. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Administración Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.976/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00622. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA FUNCIONARIA. MARÍA E. ESPUEYS FICHA N° 11.523. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Arq. María ESPUEYS, quien se desempeña en el Área de Ordenamiento Territorial, y teniendo en cuenta el informe favorable de actuación y la necesidad de seguir contando con sus servicios conforme lo indicado por el Departamento de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Arq. María ESPUEYS en el Escalafón Profesional Grado 8, desde su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE para su notificación y efectos a los Departamentos de Administración y de

Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 12.977/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00779. DIRECCIÓN  
CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LA DOCENTE  
LILIÁN GARCÍA VIAZZO C.I. 3351464-2 PARA LOS CURSOS DE TEJIDO Y  
CROCHET EN MACIEL. VISTO Y CONSIDERANDO: El interés de vecinos de la  
localidad de Maciel, de continuar contando con el curso de Crochet, y teniendo en cuenta el  
informe agregado por el Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA  
RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Lilián Teresita GARCÍA VIAZZO, para cumplir 12  
horas mensuales como Docente del curso de Crochet en la Localidad de Maciel, a partir del  
próximo mes de abril y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto  
en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en  
la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora  
docente", 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.  
3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados  
los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.978/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04514. ANTONELLA  
BERRIEL BONIZZI FICHA N° 11526 REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos  
antecedentes relacionados a la regularización funcional de la funcionaria Sra. Antonella  
BERRIEL. RESULTANDO: Que la funcionaria se encuentra afectada a la secretaría de la  
oficina administrativa de la localidad de 25 de Agosto. CONSIDERANDO: Los informes  
elaborados por la Dirección de Descentralización, por los Departamentos de Recursos  
Humanos y Hacienda, y por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en

el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sr. Antonella BERRIEL BONIZZI Ficha N° 11.526 el cumplimiento de sus tareas en el Departamento de Descentralización afectada a la Secretaría de la Oficina Administrativa de 25 de Agosto, en el Grado 5 del Escalafón Administrativo, -a partir de su notificación-. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 5 del Escalafón Administrativo, así como la compensación del 30% prevista en el Artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental para la función dispuesta, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante. 3)PASE a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)SIGA para su conocimiento, notificación de la funcionaria y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)Con conocimiento del Departamento de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.979/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO: Que se han constatado los beneficios que conlleva el tratamiento de líquidos residuales de barométrica, llevada a cabo por la Firma "TIERRA VIVA", en la zona de 25 de Mayo. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, y la necesidad de seguir contando con los servicios de la Empresa, como surge en actuación N° 113. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la

contratación de los Servicios de la Firma “TIERRA VIVA” Sociedad de hecho integrada por el Sr. Renato DE LOS REYES y el Sr. Jony TORRES, con el objeto de realizar el tratamiento con aplicación de microorganismos y mantenimiento mensual para la recuperación de Lagunas de Volcado de barométrica en la zona de 25 de Mayo del Departamento de Florida, por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), a partir del vencimiento del contrato anterior y por un término de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO continúe para su conocimiento y efectos que correspondan a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a los Departamentos de Hacienda, Salud y Gestión Ambiental, ajustándose a las indicaciones provistas por Recursos Externos en actuación N° 115. 4)DE conformidad archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.980/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00955. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. CURRICULUM MTRA. MARÍA NOELA HERMOSO SUGIRIENDO CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE PARA CUMPLIR FUNCIONES EN NÚCLEO SINFÓNICA SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando la contratación bajo el régimen de hora docente de la Sra. María Noela HERMOSO, como coordinadora del Núcleo Sinfónico de Sarandí Grande. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. María Noela HERMOSO, C.I. 4.753.515-5, para cumplir 120 horas mensuales como coordinadora del Núcleo Sinfónico de Sarandí Grande, a partir del mes de abril, por un plazo de seis meses renovable por igual período, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07

de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.981/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03497. COMITÉ DEPARTAMENTAL EMERGENCIA. COMUNICA VOLADURA DE TECHO POR TEMPORAL 09/10/2018 FINCA DE ÁNGEL GABRIEL CAETANO. VISTO: El temporal ocurrido en el mes de octubre próximo pasado, el que devastó la finca del Sr. Ángel Gabriel CAETANO, conforme a lo expresado por el Comité Departamental de Emergencia. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: Las pérdidas ocasionadas, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Ángel Gabriel CAETANO, consistente en materiales de construcción: 10 tirantes de 3,30 mts. de 3"x4",36 varillas de 6 hierro común de 6 mts., 20 varillas de 8 tratado de 12 mts., 5 chapas de 4 mts., 30 clavos, 1 caño de PVC 110 de 3 mts., 1 caños de PVC 63 de 3 mts., 1 tapa y contratapa 60 x 60, 55 bloques U,600 bloques producidos por convenio IDF – Boquita, 72 bolsas de Portland que proporcionará el Departamento de Vialidad, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Vialidad Departamento de Hacienda y

notificado el interesado archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.982/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02864. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA A LA MATRÍCULA OID 1176. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de la multa por infracción de tránsito aplicada al vehículo matrícula N° OID 1176, de fecha 13 de marzo de 2018. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.983/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00804. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORIDA. GARCÍA SÁNCHEZ VELIA C/SCARONE MATÍAS DISPUSO TRABA DE EMBARGO DE SUS HABERES LÍQUIDOS. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la solicitud efectuada por oficio N° 186/2019, por parte del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.984/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01548. FREDDY MARTÍNEZ. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA -DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN- SOLICITAN RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable (DDS) solicita se continúe apoyando el fortalecimiento institucional del Movimiento de la Juventud Agraria (MJA), conforme al acuerdo suscrito oportunamente y a las actividades planteadas para el presente ejercicio. CONSIDERANDO: El informe de actividades 2018 relacionadas al avance del Convenio IDF- MJA presentado por el responsable institucional, anexo a actuación N° 70, y las consideraciones favorables sobre el funcionamiento general del



convenio efectuadas por la DDS en actuación N° 71. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir al Movimiento de la Juventud Agraria con destino a su fortalecimiento institucional, una partida de \$ 400.000, pagadera en dos desembolsos de \$200.000 cada uno, efectivizándose el primero en forma inmediata y el segundo transcurridos los 60 días, con los reajustes correspondientes si así fue convenido presupuestalmente. 2)ESTABLÉCESE que el citado Movimiento deberá brindar una rendición de cuentas de lo gastado, más un informe de resultados de su gestión, con anterioridad al 15 de diciembre del corriente. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.985/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00480. DESARROLLO SUSTENTABLE RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO MARTÍN DUARTE GONZÁLEZ FICHA N° 11.487. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Martín Ignacio DUARTE GONZÁLEZ para cumplir funciones de tractorista a la orden del Dpto. de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes en el cargo y grado adjudicado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de servicio de contar con recursos humanos para el normal funcionamiento de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.986/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00194. CARLOS

EDUARDO DOS SANTOS. ESCUELA DE BOXEO A CARGO DE CARLOS EDUARDO

DOS SANTOS. C.I. 4203617-6. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Deportes,

respecto a la iniciación en plan piloto de Escuela de Boxeo, a funcionar en Casa de los

Deportes. RESULTANDO: Que la propuesta se fundamenta en promover dentro de las

disciplinas deportivas una nueva posibilidad destinada a jóvenes y adultos.

CONSIDERANDO: Que las resultancias obtenidas de las diferentes Escuelas Deportivas,

han arrojado resultados positivos a nivel de entrenamiento y competitivo dentro y fuera del

país. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)FACULTAR al Departamento de Deportes, a realizar las gestiones necesarias a efectos de comprar los materiales listados en anexo de actuación N° 14, para la práctica de Boxeo.

2)DESTINAR una partida económica a modo de colaboración al Sr. Carlos Eduardo DOS SANTOS, equivalente a \$ 15.000.-, quien impartirá los entrenamientos del plan piloto de

Escuela de Boxeo, por un plazo de tres meses, sujeto a la valoración que oportunamente

realizará el Departamento de Deportes. 3)PASE al Departamento de Cultura para su

conocimiento y notificación del interesado. 4)CON registro de los Departamentos de

Hacienda y Abastecimientos, reingrese al Departamento de Deportes, para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 12.987/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00620. JUZGADO

LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER. TURNO. SOLICITA ANTECEDENTES DE PLANOS DEL PADRÓN 3779 MANZANA 110. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 156/2019, adjuntando la información aportada por el Departamento de Arquitectura, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.988/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00869. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC 1410, 703, 1473, 1524. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 10084 de la firma Leonardo Luis ALMEIDA RODRÍGUEZ (baños químicos) por un importe de \$ 20.350; factura N° 704 de la firma Rafael BERTINI GARCÍA (aire acondicionado) por un importe de \$ 4.100; factura N° 290692, 293733 de la firma ANCAP (cemento) por un importe total de \$ 876.265. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia contar con servicios externos e insumos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna y actividades destinadas a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.989/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04246. ROMINA ALANÍS  
DIR. 24 DE ABRIL S/N CASI ÁNGELA GIL. SOLICITA CANASTA DE MATERIALES.

VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Romina ALANIS, solicitando materiales de construcción para la edificación de dos habitaciones, dada la difícil situación habitacional por la que atraviesa. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERNADO: Las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Romina ALANIS, consistente en materiales de construcción: 12 tirantes de 3,30 mts. de 3"x4", 62 varillas de 6 hierro común de 6 mts., 30 varillas de 8 tratado de 12 mts., 6 chapas de 4 mts., 40 clavos, 70 bloques U, 800 bloques producidos por convenio IDF – Boquita, 84 bolsas de Portland que proporcionará el Departamento de Vialidad, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Vialidad, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.990/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G.  
BOQUITA. VISTO: Estos antecedentes relacionados al vencimiento del contrato que se mantenía con la Asociación Civil "Institución Deportiva Boquita". RESULTANDO: Que de

acuerdo a lo expresado por el Departamento de Administración, resulta para los intereses de esta Administración conveniente su renovación. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por parte del Departamento de Hacienda en actuación N° 146. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Asociación Civil “Institución Deportiva BOQUITA, en las condiciones establecidas en actuación N° 146 a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, estableciéndose que de producirse nuevos ingresos (*expediente 2019-86-001-00539*) de operarios de la ONG como funcionarios de la Intendencia en la prestación del servicio, el monto a pagar, será reducido en forma proporcional. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.991/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00564. DIRECCIÓN UNIDAD DE COMUNICACIONES, SEBASTIÁN BARCELÓ. SOLICITA TRASLADO DE UNIDAD. VISTO: La gestión iniciada por el funcionario Sr. Sebastián BARCELÓ, en la que solicita su traslado al Centro de Monitoreo recientemente promovido. RESULTANDO: Que la necesidad de recursos humanos en el área, amerita contemplar la petición para la optimización del servicio. CONSIDERANDO: Que desde el ámbito que actualmente depende, no existen objeciones para formalizar el trámite administrativo de estilo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el traslado a partir del día posterior al de su notificación del funcionario Sr. Sebastián BARCELÓ al Centro de Monitoreo dependiente del Departamento de Administración, dejándose sin efecto la compensación que percibe al amparo del Art. 43 del Decreto de la Junta Departamental de

Florida N° 24/96. 2)ESTABLECESE que a partir de igual fecha, percibirá la compensación por a la orden equivalente a un 30%, manteniéndose en todos su términos la diferencia de sueldo que ostenta, así como la compensación por mayor dedicación a la tarea. 3)PASE a la Unidad de Comunicación para su conocimiento y notificación del interesado. 4)CONTINÚE luego para su registro al Departamento de Administración, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.992/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00874. CR. D.T.C.R.

OBSERVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago la factura N° 514 de fecha 28 de febrero de 2019 a favor de la firma Institución Deportiva BOQUITA, por una cifra equivalente a \$ 578.870.-, correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2018. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra vigente, y que por otra parte la factura corresponde al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de servicio contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de algunas áreas al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.993/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02326. CUERPO

INSPECTIVO. RENOVACIÓN CONTRATO INSPECTORES DE TRÁNSITO. VISTO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Administración, el 14 y 16 de enero próximo pasado vencieron los vínculos contractuales que se mantenían con funcionarios afectados al Departamento de Tránsito y Transporte, afectados a cumplir funciones en el Cuerpo Inspectivo de Tránsito. RESULTANDO: Que las valoraciones de desempeño realizadas por sus superiores, resultan acordes a los intereses de esta Administración. CONSIDERNADO: Que esta Intendencia ha asumido desde sus comienzos, un fuerte compromiso en materia de tránsito vial en todo el departamento, pretendiendo su organización de manera de salvaguardar la integridad de sus ciudadanos, por lo que amerita la renovación de contratos en su totalidad. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos bajo el régimen de función pública en el Escalafón Administrativo Grado 4, de los funcionarios Sres/as. Gerardo MORALES Ficha N° 11.537, Rodrigo PAIS Ficha N° 11.540, Pablo PÉREZ Ficha N° 11.541, Emiliano PIEDRABUENA Ficha N° 11.542, Stefany BARCELÓ Ficha N° 11.543, María RODRÍGUEZ Ficha N° 11.544, Roberto FERREIRA Ficha N° 11.545, Alejandro BENTANCOR Ficha N° 11.546 y Melissa CÁCERES Ficha N° 11.548, para continuar cumpliendo funciones como Inspectores de Tránsito, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, bajo la órbita del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)ESTABLÉCESE que se mantendrá en todos su términos, las compensaciones por mayor dedicación otorgadas oportunamente. 3)PASE para su registro, notificación y demás efectos al Departamento de Recursos Humanos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. ===

RESOLUCIÓN N° 12.994/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00877. MARIO RUBIO WILLIAM DE CARLO. COLABORACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL EXPLANADA PRADO PIEDRA ALTA. VISTO: Que los artistas Mario RUBIO y William DE CARLO integrantes de “VIEJOSMOKING”, acompañados por la banda “Egresados” conformada por estudiantes del IMO, realizarán un espectáculo al aire libre en la explanada del prado Piedra Alta el próximo domingo 31 de marzo, en horas de la tarde y solicitan apoyo logístico de la Intendencia. CONSIDERANDO: Que se trata de una iniciativa valiosa, en la que los músicos actuarán honorariamente, convocando a las familias flordenses y a la población en general a disfrutar de un espectáculo musical gratuito como cierre de la temporada veraniega, en un espacio tradicional de nuestra ciudad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las gestiones agendadas para el evento por el Departamento de Espacios Públicos y por División Electricidad, facultándose a la Unidad de Comunicaciones a tramitar la adquisición de servicio de sonido y luminotecnia acorde a las especificaciones que constan en anexo a actuación N° 1. 2)NOTIFICADOS los organizadores, pase a las áreas involucradas a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes. 3)Cumplido, archívese. ==

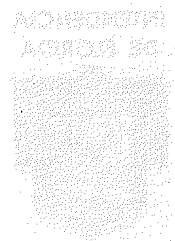
RESOLUCIÓN N° 12.995/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00650. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIAL MANIFIESTA SU INTERÉS DE VOLVER A VISITAR LA SALA VELATORIA MUNICIPAL Y NECRÓPOLIS DE NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Dr. Fabio PANDOLFO, a asistir a la convocatoria que hiciera la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la JDF, prevista para el día



miércoles 27 hora 16 en la Sala Velatoria Municipal. 2)CON conocimiento de la Junta Departamental de Florida y la Dirección citada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.996/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00376. RAÚL FERNÁNDEZ COMISIÓN DIRECTIVA AGRUPACIÓN GAUCHA DE VILLA INDEPENDENCIA. SOLICITA VEHÍCULO PARA TRASLADO DE COLCHONES ROPA DE CAMA DE SUS JINETES Y 20 PLAZAS DE COMIDA EN EL COMEDOR DE 25 DE MAYO PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha de Independencia, solicitando apoyo, destinado a la marcha que realizarán desde la ciudad de Florida a Villa Independencia. ATENTO: A que las actividades que promueven reivindicar la tradición gaucha, desde la convivencia la conservación de sanos valores, y teniendo en cuenta que eventos como el presentado se enmarcan dentro los programas que esta Administración promociona. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha de Independencia, Sr. Raúl FERNÁNDEZ C.I. 1.983.170-5, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 3.000.-, como contribución de esta Intendencia. 2)CON registro del Departamento de hacienda y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.997/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00966. SR. RAÚL BRUSCHI TRUCIDO PRESENTACIÓN DEL BOOK DEPORTIVO DEL PILOTO FLORIDENSE FELICIANO BRUSCHI. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Raúl BRUSCHI quien solicita apoyo económico para financiar



gastos de funcionamiento y de logística del piloto flordense Feliciano BRUSCHI de 7 años, joven promesa del "Karting". CONSIDERANDO: Que el joven piloto recibe el aliento y el apoyo de diferentes sponsors que confían en sus aptitudes y en sus actitudes. Que la Intendencia de Florida acompaña, -como en las otras disciplinas deportivas-, el esfuerzo de quienes honran el Departamento con su compromiso deportivo y con los valores que representan. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una partida única de U\$S 1.000 (dólares americanos mil), a favor del Sr. Raúl BRUSCHI TRUCIDO, como colaboración de la Comuna a los gastos de funcionamiento y logística del niño Feliciano BRUSCHI, en las condiciones estipuladas en anexo a actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)NOTIFICADO el gestionante, archívese.

EN este estado, siendo el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente